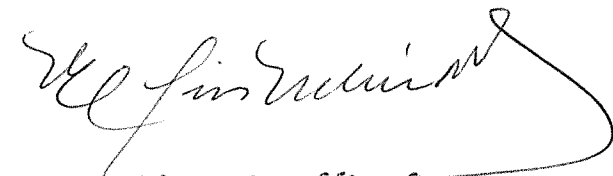




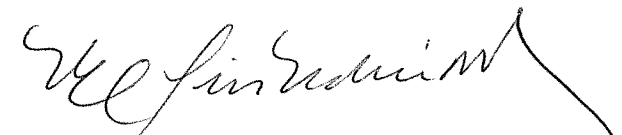
1 En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, los  
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico  
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
5 -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero  
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,  
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en  
8 lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la  
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo  
10 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion  
11 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la  
12 resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-  
13 2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación  
14 del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil  
15 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad  
16 por el Secretario Administrativo de el Banco; y **CARLOS ENRIQUE VILLATORO**  
17 **CASTILLO**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Químico  
18 Biólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación  
19 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco,  
20 sesenta y cinco mil ciento treinta y seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301),  
21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario  
22 de la empresa mercantil denominada **BIOSOLUCIONES CLÍNICAS** (en lo sucesivo  
23 el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número  
24 cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintiocho (492128), folio ciento treinta y dos  
25 (132), del libro cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) de empresas mercantiles,

  
**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

26 categoría única, expediente número treinta mil treinta y cuatro guion dos mil ocho  
27 (30034-2008), emitida el ocho de marzo de dos mil dieciséis por el Registro Mercantil;  
28 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos  
29 en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento  
30 privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
31 **SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
32 **(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,  
33 manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste el  
34 servicio consistente en la realización de seiscientos cincuenta (650) exámenes y  
35 análisis de laboratorio clínico para su personal, en atención a lo que para el efecto  
36 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la  
37 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta  
38 número JC guion cero dos guion dos mil diecinueve (JC-02-2019) de la junta de  
39 cotización respectiva, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.  
40 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado  
41 con legalización de firmas, se contrata al señor Carlos Enrique Villatoro Castillo,  
42 propietario de la empresa mercantil denominada Biosoluciones Clínicas, para tal  
43 efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,  
44 Carlos Enrique Villatoro Castillo, manifiesto que como propietario de la empresa  
45 mercantil denominada Biosoluciones Clínicas, me comprometo ante el Banco, a  
46 prestarle el servicio consistente en la realización de seiscientos cincuenta (650)  
47 exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, de acuerdo con la oferta  
48 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
49 documentos que en anexo numerado del uno (1) al sesenta y ocho (68), del ciento  
50 veintiséis (126) al doscientos quince (215) y del doscientos diecisiete (217) al



1 doscientos sesenta y siete (267), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
2 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a prestar el servicio de  
3 exámenes y análisis de laboratorio clínico para el personal de el Banco, relacionado  
4 en la cláusula precedente, en las oficinas de éste, ubicadas en la séptima avenida  
5 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a  
6 partir de la semana siguiente de la suscripción del presente contrato, en grupos de  
7 veinte (20) personas, un día a la semana, es decir, el día que para el efecto notifique  
8 el Departamento de Recursos Humanos de el Banco y, si las circunstancias lo  
9 requieren, podrá aumentarse el número de días en una misma semana, así como el  
10 número de personas. Los resultados de los exámenes deberán entregarse por  
11 escrito y en versión digital en el Departamento de Recursos Humanos de el Banco,  
12 a más tardar el tercer día calendario después de tomadas las muestras, incluyendo  
13 el día de toma de muestras. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
14 pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de  
15 **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES**  
16 **(Q198,175.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
17 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
18 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se  
19 realizarán en forma semanal vencida, contra la entrega de resultados, a partir de la  
20 semana siguiente de la suscripción del presente contrato, de acuerdo con el reporte  
21 presentado por el Departamento de Recursos Humanos de el Banco, debidamente  
22 sellado y firmado por la Jefatura de la Sección de Desarrollo de Recursos Humanos,  
23 en donde se determine la cantidad de exámenes realizados en la semana anterior al  
24 pago, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura  
25 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad

  
**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

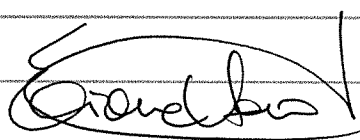
con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco haya recibido a su entera satisfacción el servicio contratado y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista



1 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con  
2 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en  
3 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, informes, despliegues, redes  
4 de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado  
5 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de  
6 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **OCTAVA:**  
7 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las  
8 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases  
9 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
10 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo  
11 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
12 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
13 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y  
14 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los  
15 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
16 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda  
17 calle "A" seis guion veintiocho, zona diez (2ª. calle "A" 6-28, zona 10), Edificio Verona,  
18 clínica trescientos dos (302), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio  
19 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se  
20 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.  
21 **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
22 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
23 resuelta por la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de el Banco y el  
24 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija  
25 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA


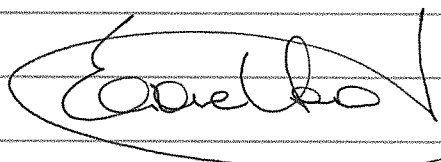
notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



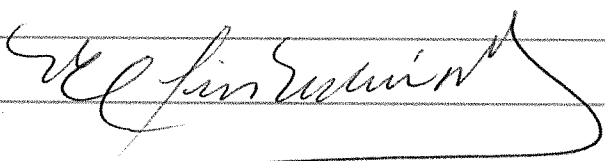
En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,



1 y por el licenciado **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, quien se identifica  
 2 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -  
 3 CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco mil ciento treinta y  
 4 seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301), expedido por el Registro Nacional  
 5 de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil  
 6 denominada Biosoluciones Clínicas, según documentación que tuve a la vista, firmas  
 7 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda  
 8 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
 9 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y  
 10 su anexo numerado del uno (1) al sesenta y ocho (68), del ciento veintiséis (126) al  
 11 doscientos quince (215) y del doscientos diecisiete (217) al doscientos sesenta y  
 12 siete (267), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se  
 13 ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y  
 14 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el  
 15 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

16  

19 Arite mi:

21 

24 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

878029  
6102 ABOGADO  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
NOTARIA  
ABOGADOS Y NOTARIOS  
Roldán Oliva  
AM-0263438  
Q. 10.00 DÍEZ QUETZALES  
TIMBRE NOTARIAL

10/10/10

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50